



**SINALOYA**

**Partido Revolucionario Institucional**  
**Comisión Política Permanente del**  
**Consejo Político Estatal**

**PROYECTO DE**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SINALOYA, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, INFORMAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EL ACUERDO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL PROPIO CONSEJO POLÍTICO ESTATAL PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2023-2026, A EFECTO DE SOLICITAR LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA QUE NORMARÁ EL PROCESO INTERNO ELECTIVO ORDINARIO.**

La Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, fracción I; 131, fracción I; 132, fracción I; 165, fracción II, 166 al 170, 173, 176 y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos; 2, 4, 9, fracción I, inciso a), 22 y 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como de las demás disposiciones relativas y aplicables, y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional, como entidad de interés público, tiene entre otros objetivos esenciales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- II. Que el artículo 132, fracción I de los Estatutos establece, que la Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del Consejo Político de la entidad federativa en situaciones de urgente y obvia resolución, en los períodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, y dará cuenta con la justificación correspondiente al pleno del Consejo Político respectivo de los asuntos que haya acordado;
- III. Que el artículo 166 de los Estatutos, contempla que el procedimiento para elegir a los integrantes de los consejos políticos será mediante el voto universal, secreto, personal, libre, directo e intransferible, conforme lo determine el propio consejo y la convocatoria respectiva;

- IV. Que el mismo precepto dispone que el proceso de renovación de los consejos políticos en todos sus niveles por término de período no debe coincidir con ningún proceso interno para postular candidaturas a cargos de elección popular del mismo nivel o superior, ni entre el inicio del proceso y hasta el día de la calificación del cómputo de la elección constitucional de que se trate;
- V. Que el artículo 27 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, señala en su párrafo segundo que cuando se trate de la elección de consejeras y consejeros políticos nacionales y de las entidades federativas, la convocatoria la emitirá la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional;
- VI. Que en virtud de lo inminente del inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024 durante la primera semana del mes de septiembre del año en curso, se hace necesaria la renovación del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sinaloa, para el periodo estatutario 2023-2026; y
- VII. Que en la fecha que transcurre la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sinaloa ha emitido diverso Acuerdo por el que ha sido aprobada la renovación del propio Consejo Político Estatal, para el periodo estatutario 2023-2026, y fijado el tope de gastos de proselitismo correspondiente a dicho proceso interno.

Por lo anteriormente considerado y fundamentado, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se autoriza a la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, informar sobre el Acuerdo por el que esta Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sinaloa aprobó la renovación del propio Consejo Político Estatal, para el periodo estatutario 2023-2026; sobre la fijación del tope de gastos de proselitismo aplicable, así como para que solicite al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la autorización, y en su caso emisión y publicación de la correspondiente Convocatoria que normará el proceso interno electivo ordinario de elección.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en la página web del Partido Revolucionario Institucional: [www.prisingaloa.org.mx](http://www.prisingaloa.org.mx), así como en los estrados físicos de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Político Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional, al Comité Directivo Estatal, así como a la Comisión Nacional de Procesos Internos para los efectos estatutarios que correspondan.

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Culiacán del Estado de Sinaloa a los \*\*\*\*\* (\*\*\*) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

**A T E N T A M E N T E**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
**POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL**  
**CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**M.C. PAOLA IVETH GÁRATE VALENZUELA**  
**PRESIDENTA**

**ING. BERNARDINO ANTELO ESPER**  
**SECRETARIO GENERAL**